

Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

GUÍA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

GES-DA-001 Versión 2.

03/05/2021



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

TABLA DE CONTENIDO

TABLA	DE CONTENIDO2
INTROE	DUCCIÓN4
1.	ALCANCE4
2.	DEFINICIONES4
3.	CONDICIONES GENERALES6
3.1.	CONDICIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN
3.2.	CONDICIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA6
4.	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA7
4.1.	IDONEIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA7
4.2.	ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7
5.	INTERVENTOR9
5.1.	ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR9
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA
6.1.	EN LA ETAPA DE INICIO10
6.1.1.	Designación de la supervisión del contrato de interventoría
6.2.	EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN10
6.2.1.	Presentación y aprobación del personal de interventoría
6.2.2.	Reunión de contextualización
6.2.3.	Relación entre los principales actores intervinientes en contratación a través de una fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo11
6.2.4.	Revisión y aprobación de las hojas de vida del contratista objeto de interventoría12
6.2.5.	Revisión de los documentos de la etapa precontractual y contractual12
6.2.6.	Revisión y aprobación del plan de trabajo del proyecto13
6.2.7.	Revisión y aprobación de la programación de actividades del contrato14
6.2.8.	Revisión y aprobación del plan de calidad, normas aplicables, ensayos y criterios de aceptación y rechazo
6.2.9.	Suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría
6.2.10.	Suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría
6.2.11.	Reuniones de socialización con los actores interesados
6.2.12.	Elaboración de actas de vecindad (cuando aplique)



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación: 03-May-2021

6.2.13.	Requisitos para el anticipo de contratos objeto de interventoría a través de Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo (cuar aplique)	ndo
6.2.14.	Solicitudes de modificación de los contratos.	.18
6.3.	EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	.19
6.3.1.	Seguimiento de la existencia y disponibilidad del personal mínimo.	.19
6.3.2.	Seguimiento al plan de trabajo del proyecto	.19
6.3.2.1.	Seguimiento al cumplimiento del plan de calidad, normas aplicables, ensayos criterios de aceptación y rechazo.	_
6.3.2.2.	Seguimiento al cumplimiento del plan ambiental (Cuando aplique)	.21
6.3.2.3.	Seguimiento al plan de gestión social (Cuando aplique)	.21
6.3.2.4.	Seguimiento al cumplimiento del plan de Seguridad y Salud en el trabajo	.22
6.3.2.5.	Seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de riesgos	.22
6.3.3.	Seguimiento al cumplimiento del cronograma.	.23
6.3.4.	Comités de seguimiento del contrato.	.24
6.3.5.	Seguimiento en visitas de campo (Cuando aplique)	.25
6.3.6.	Modificaciones de cantidades de obra.	.25
6.3.7.	Seguimiento y control del pago de aportes a seguridad social y parafiscales contratista objeto de interventoría.	
6.3.8.	Seguimiento a la ejecución presupuestal.	.27
6.3.9.	Aprobación de pagos	.28
6.3.10.	Seguimiento de las garantías.	.28
6.3.11.	Registro en la bitácora o libro de obra.	.29
6.3.12.	Gestión de procesos por incumplimientos	.30
6.4.	EN LA ETAPA DE CIERRE	.31
6.4.1.	Terminación del contrato, proyecto, fase o etapa.	.31
6.4.2.	Entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.	.31
6.4.3.	Acta de liquidación del contrato objeto de interventoría.	.32
6.4.4.	Entrega al cliente.	
7.	INFORMES DE INTERVENTORÍA	.34
8.	REGISTROS	.35



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

GUÍA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

INTRODUCCIÓN

La presente guía establece las directrices y lineamientos para realizar monitoreo y control de los proyectos respecto de los cuales sea necesario contar con interventoría y supervisión a la misma, en el marco del desarrollo del objeto social de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter,** para dichos efectos el presente documento define las condiciones para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, social, ambiental y jurídico de estos proyectos, con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto contractualmente pactado, bien sea por Findeter o por una Fiduciaria como vocera y administradora de un Patrimonio Autónomo.

1. ALCANCE

La presente guía aplica para todas las actividades de supervisión que ejerza el trabajador de planta o en misión de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter** en el marco del servicio de Asistencia Técnica con relación a los contratos de interventoría, así como para las actividades de interventoría que se contraten para realizar el seguimiento a la contratación de servicios para terceros.

La guía contiene especialmente las obligaciones del interventor y el seguimiento del contrato de interventoría a cargo de la supervisión ejercida por un trabajador de planta o en misión de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter**.

Este documento hace parte integral de la Política de Contratación de Servicios para Terceros y el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. Para los proyectos contratados a través de una Fiduciaria como vocera y administradora de un Patrimonio Autónomo, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales Operativos y en los contratos de Fiducia.

2. **DEFINICIONES**

ACTA: documento en el que se deja constancia de las obligaciones o labores tratadas y acordadas generalmente en una reunión o producto de una actividad realizada.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: documento en el cual se deja constancia del estado y las condiciones en que el contratista entrega los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y del recibo a satisfacción del objeto contractual.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

ACTA DE INICIO: documento en el cual se fija la fecha de iniciación del contrato, proyecto o fase, a partir de la cual se contabiliza el plazo de ejecución y los datos generales del contrato, proyecto o fase.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: documento que constituye el cierre contractual y el balance económico del contrato, en el que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del mismo y de los aspectos relevantes sobre la ejecución del contrato o su terminación por cualquier otra causa.

ACTA DE REINICIO: documento en el cual se definen las condiciones de reactivación de la ejecución del proyecto a partir de la verificación de la superación de los hechos que dieron origen a la suspensión, o mediante orden impartida por la contratante, según sea el caso.

ACTA DE SUSPENSIÓN: documento mediante el cual acuerdan la suspensión del plazo de ejecución del contrato, con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando la situación del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga o por mutuo acuerdo entre las partes por circunstancias que justifiquen la suspensión del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN: documento en el cual se deja constancia de la fecha a partir de la cual se da por terminada la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMITÉ FIDUCIARIO: es el máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo, encargado de adoptar o rechazar las recomendaciones que le son expuestas conforme a las funciones específicas que le sean asignadas en el Manual Operativo y en el contrato de Fiducia Mercantil correspondiente.

COMITÉ TÉCNICO: es el órgano del Patrimonio Autónomo, encargado de coordinar las acciones y realizar recomendaciones de carácter técnico que le sean expuestas conforme a las funciones específicas asignadas en el Manual Operativo y en el contrato de Fiducia Mercantil correspondiente.

CONTRATANTE: podrá ser Findeter o la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

CONTRATISTA: será la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que participa de manera individual o a través de las figuras asociativas (consorcio o unión temporal) para suscribir un contrato con Findeter o con la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

CONTRATO: acto jurídico generador de obligaciones, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, derivado del ejercicio de la voluntad, celebrado entre dos o más partes, el cual produce efectos jurídicos y económicos entre estas, comprometiéndolas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

3. CONDICIONES GENERALES

Esta guía ha sido diseñada para establecer de forma clara los roles del supervisor y el interventor, de manera que no concurran o se dupliquen sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

3.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN

- a. El supervisor o interventor deben conocer y dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Política de Contratación de Servicios para Terceros, el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter, los Manuales Operativos definidos por la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo cuando aplique y demás documentación establecida por la Entidad.
- b. El supervisor o interventor no podrá autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales del contrato, para dichos efectos deberá agotar los procedimientos establecidos por la Entidad en la Política de Contratación de Servicios para Terceros, el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter, los Manuales Operativos definidos por la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo cuando aplique y demás documentación establecida por la Entidad.
- c. Los supervisores o interventores no podrán legalizar hechos cumplidos, por lo tanto, deben vigilar que no se dé inicio a la prestación de servicios o a la entrega de bienes o a la ejecución de obras mientras no se cumpla previamente con los requisitos para la ejecución del contrato.

3.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA

La interventoría de los contratos será ejercida por la persona natural o jurídica que se contrate para adelantar las actividades propias de interventoría del proyecto.

La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

- a. Armonizar la interacción de la contratante, el supervisor designado y el contratista, para el desarrollo del proyecto en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
- Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista, generando alertas oportunas a la contratante y al supervisor designado.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

- c. Informar a la contratante y al supervisor designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
- d. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el contratista, la contratante y el supervisor designado, para permitir la optimización general y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
- e. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos de control del estado.
- f. No asumir competencias que le corresponden al contratista o a la contratante.
- g. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato de interventoría.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El supervisor debe realizar seguimiento y control al contrato objeto de interventoría, cuando se requiera, se considere oportuno o la obligación no esté a cargo del interventor.

4.1. IDONEIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El supervisor debe ser una persona idónea para cumplir las labores propias de dicha actividad, toda vez que sus funciones están encaminadas al seguimiento de las actividades de orden técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría. La supervisión implica el seguimiento por parte de la Entidad contratante o por el fideicomitente para las contrataciones realizadas por la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, de todas las obligaciones a cargo del contratista de interventoría.

4.2. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El supervisor por parte de Findeter efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico de las actividades del contrato de interventoría para la ejecución de los proyectos en el marco del desarrollo del objeto social de Findeter, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y las obligaciones y funciones descritas en el documento de designación.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Todas las instrucciones, autorizaciones y observaciones que el supervisor imparta al contratista de interventoría en ejercicio de su actividad deberán documentarse a través de medios escritos o digitales. Igual procedimiento deberá aplicarse a las respuestas, informes o solicitudes del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, los supervisores deberán documentar las actividades de su gestión, para dichos efectos presentarán informes en los cuales reportarán las actividades desarrolladas en el período, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. Estos registros y toda la documentación resultante de su ejercicio, debe incluirse en el expediente contractual que se encuentra bajo custodia en el Centro de Administración Documental –CAD–, dando cumplimiento a la normatividad y reglamentación vigente.

El supervisor para el ejercicio de sus funciones debe conocer:

- Los documentos precontractuales que justificaron la celebración de los contratos.
- Los contratos y las propuestas que les dieron origen y en general la totalidad de los documentos que conforman el expediente contractual.
- La normatividad legal vigente que regulen o reglamenten los temas relacionados con el objeto del contrato.
- La Política de Contratación de Servicios para Terceros, el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter, los Manuales Operativos definidos por la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo cuando aplique, y demás documentación establecida por la Entidad.

El supervisor debe llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades de seguimiento y control:

- Atender oportunamente las reuniones de seguimiento y control programadas por los gestores designados por Findeter a cada proyecto, de las cuales se debe dejar registro de los temas tratados y de los compromisos adquiridos, dichos registros harán parte de los expedientes de los contratos.
- Elaborar y presentar al gestor el informe mensual de supervisión al contrato de interventoría, el cual debe ser elaborado en el formato dispuesto por la Entidad para tal fin.
- Mantener actualizadas las plataformas definidas por la Entidad para la gestión, el seguimiento y control de los proyectos; MiObra, Prisa, SIGEP (si aplica), aplicativo de Gestión Documental que se encuentre vigente (SharePoint), entre otros.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

5. INTERVENTOR

La definición del concepto de Interventor se encuentra contenida en el Manual de Supervisión e Interventoría.

5.1. ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor deberá revisar, verificar, validar, inspeccionar, aceptar, rechazar, hacer seguimiento, evaluar, conceptuar, recomendar el avance y exigir cumplimiento a los trabajos, servicios, actividades, procesos, procedimientos, en especial entregables del objeto contractual y la ejecución del mismo en el marco del seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental, social y jurídico, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente.

Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar (aceptar) o reprobar (rechazar) los entregables cumpliendo los requisitos o condiciones establecidas en los criterios de aceptación o rechazo que obligatoriamente deben estar contenidos en el plan de calidad del contrato objeto de interventoría.

La interventoría debe atender las consultas o reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.

El interventor debe acompañar a la contratante, en los procesos de apremio, imposición de cláusula penal, incumplimiento, terminación anticipada, procesos judiciales y demás trámites o procedimientos a que haya lugar durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, incluso después de liquidado el contrato de interventoría y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

El contratista de interventoría se obliga a dar cumplimiento y a utilizar la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SGI de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter.**, así como conocer y dar cumplimiento a la Política de Contratación de Servicios para Terceros, al Manual de Supervisión e Interventoría, los contratos, los Manuales Operativos definidos por la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo cuando aplique, y demás documentación establecida por la Entidad.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se efectúa una relación de actividades a ejecutarse en desarrollo de la labor de supervisión e interventoría. Este listado enuncia algunas responsabilidades sin limitarse a todas aquellas que pudieren gestarse en el ejercicio de dicha actividad.

6.1. EN LA ETAPA DE INICIO

6.1.1. Designación de la supervisión del contrato de interventoría.

El vicepresidente o quién este delegue para esta actividad, designa según corresponda, un trabajador de planta o en misión o contratista, que cumpla con los requisitos descritos en las condiciones generales del presente documento.

REGISTROS

GES-FO-004 Designación de supervisión

6.2. EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

6.2.1. Presentación y aprobación del personal de interventoría.

INTERVENTOR

Presentar al supervisor del contrato de interventoría designado, la información relacionada con las hojas de vida del equipo de trabajo que se desempañará en la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

SUPERVISOR

Revisar, verificar y aprobar que el equipo de trabajo propuesto por la interventoría cumpla con los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, en concordancia con los perfiles profesionales y operativos indicados contractualmente, así como con el tiempo de dedicación mínimo exigido para el contrato.

REGISTROS

GES-FO-008 Aprobación de personal para la ejecución del contrato



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6.2.2. Reunión de contextualización.

SUPERVISOR

Previo a la firma del acta de inicio del contrato objeto de interventoría convocar y llevar acabo la reunión de contextualización con el contratista seleccionado para ejercer la labor de interventoría y el contratista objeto de interventoría. En esta reunión se deben aclarar entre otros los siguientes temas:

- 1. Presentación de Personal
- 2. Actividades previas requeridas para la suscripción del acta de inicio.
- 3. Matriz de riesgos, causas y efectos relacionados.
- 4. Socialización del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER. <*cuando aplique*>
- Divulgación del Manual de Supervisión e Interventoría y de la Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- Findeter.
- 6. Metodologías y procedimientos.
- 7. Entrega de documentación y formatos.

INTERVENTOR

Participar activamente de la reunión de contextualización convocada por el supervisor del contrato designado previo al inicio de las actividades contractuales y suscribir las actas con los correspondientes compromisos.

Nota: desde el momento en que el interventor reciba los documentos previos, (planos, diseños, presupuesto, programa, manual operativo y demás información disponible), este se hace responsable de su custodia, control de versiones y trazabilidad, se debe dejar registro de esta entrega (cuando aplique).

REGISTROS

GH-FO-062 Planilla asistencia. GES-FO-086 Acta de contextualización.

6.2.3. Relación entre los principales actores intervinientes en contratación a través de una fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo.

SUPERVISOR

Socializar con el contratista de interventoría la relación entre los principales actores que intervienen en la ejecución de los contratos.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

INTERVENTOR

Informar al supervisor del contrato designado y al contratista objeto de interventoría, el mecanismo por el cual se deben dirigir todas las comunicaciones e información relacionada con la ejecución del contrato.

REGISTROS

GES-FO-086 Acta de contextualización. GH-FO-062 Planilla de asistencia.

6.2.4. Revisión y aprobación de las hojas de vida del contratista objeto de interventoría.

INTERVENTOR

Revisar, aprobar o reprobar según aplique, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista, de conformidad con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

Nota 1: para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de interventoría.

Nota 2: la aprobación es requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, proyecto o fase, según aplique.

REGISTROS

GES-FO-008 Aprobación de personal para la ejecución del contrato

6.2.5. Revisión de los documentos de la etapa precontractual y contractual.

SUPERVISOR

Suministrar al contratista de interventoría la documentación necesaria para el inicio de la ejecución del contrato.

INTERVENTOR

Velar por que el Contratista Objeto de Interventoría entregue al interventor la documentación del proyecto para revisión y aprobación previa al inicio de la



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

ejecución del contrato, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos contractualmente y en los términos de referencia.

Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias y aquellas establecidas en los términos de referencia para suscribir el acta de inicio y ejecución del objeto pactado.

Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista objeto de interventoría, se hallen conforme con lo exigido en el contrato y en los términos de referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la contratante.

REGISTROS

GES-FO-009 Lista de documentos para inicio.

6.2.6. Revisión y aprobación del plan de trabajo del proyecto.

INTERVENTOR

Velar por que el Contratista Objeto de Interventoría entregue para aprobación de la interventoría el plan de trabajo del contrato objeto de interventoría, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos contractualmente y en los términos de referencia.

Entregar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo del contrato (cuando aplique), el cual debe cumplir con los requisitos establecidos contractualmente y en los términos de referencia.

Nota 1: cuando aplique y los términos de referencia así lo indiquen, el plan de trabajo del proyecto debe contener plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan ambiental y plan de gestión social, entre otros según la fase o etapa del contrato que se vaya a iniciar.

Nota 2: el nivel de detalle y complejidad del plan de trabajo de proyecto, se establece de acuerdo con el proyecto, teniendo en cuenta el alcance, tiempo, costo, calidad, riesgo e impacto.

Revisar, aprobar o reprobar según aplique, previo al inicio de la ejecución del proyecto objeto de interventoría, el plan de trabajo del proyecto, de conformidad con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

Informar al supervisor del contrato de interventoría designado la aprobación del plan de trabajo del proyecto.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

REGISTROS

Comunicación del interventor con los documentos anexos.

6.2.7. Revisión y aprobación de la programación de actividades del contrato.

INTERVENTOR

Velar por que el Contratista Objeto de Interventoría entregue al interventor para aprobación la programación de actividades del proyecto del contrato objeto de interventoría el cual debe contener los hitos de acuerdo con el tipo de proyecto y lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

Nota: la programación de actividades del proyecto debe ser presentado en medio físico y digital que permita:

- · Creación de actividades.
- Asignación de recursos.
- Duración de actividades.
- · Secuenciación de actividades.
- Dependencia entre actividades.
- Seguimiento por peso porcentual de las actividades.
- Establecer la ruta crítica del proyecto.
- · Incluir hitos.
- Generar informes.
- Reportar indicadores.

Revisar, aprobar o reprobar según aplique, previo al inicio de la ejecución de las actividades del proyecto objeto de interventoría, la programación de actividades del proyecto, de conformidad con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

Nota: se podrán llevar a cabo reuniones con el contratista objeto de interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado para validar los hitos propuestos por el contratista y los establecidos por el interventor.

REGISTROS

Comunicación del interventor. Programación de actividades



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6.2.8. Revisión y aprobación del plan de calidad, normas aplicables, ensayos y criterios de aceptación y rechazo.

INTERVENTOR

Velar por que el Contratista Objeto de Interventoría entregue al interventor como parte del plan de calidad la relación de las normas técnicas aplicables a los procesos, materiales, suministros y productos terminados, así como las inspecciones, planes de muestreo, procesos constructivos, protocolos y ensayos requeridos para determinar la conformidad de los entregables.

Se debe indicar cada uno de los procedimientos del plan de calidad de manera clara y precisa, los criterios de aceptación y rechazo de cada uno de los entregables, así como una descripción detallada de los ensayos o inspecciones los cuales deben incluir la descripción de las normas técnicas aplicables, los requisitos técnicos, contractuales, administrativos y legales; responsables y frecuencias de control, además de la presentación de resultados.

Revisar y aprobar el plan de calidad presentado por el contratista, verificando que contenga la relación y el detalle de los ensayos e inspecciones (tamaños de muestra y frecuencia) exigidas en los estudios y diseños, las especificaciones, normas técnicas aplicables y reglamentos técnicos, así como los criterios de aceptación y rechazo de los entregables del proyecto.

Supervisor?

REGISTROS

Comunicación del interventor. Plan de calidad.

6.2.9. Suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría.

INTERVENTOR

Elaborar y suscribir junto con el contratista objeto de interventoría, el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.

Nota: la suscripción del acta de inicio se sujeta a la verificación, ajuste y aprobación de todos los documentos precontractuales y contractuales presentados por el contratista.

SUPERVISOR



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aquellas establecidas en los términos de referencia por parte del interventor.

Nota: cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-001 Acta de inicio.

6.2.10. Suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

INTERVENTOR

Elaborar y suscribir con la Contratante y el supervisor designado el acta de inicio del contrato de interventoría.

SUPERVISOR

Revisar y aprobar el cumplimiento por parte de la interventoría de los requisitos establecidos en los términos de referencia, previos a la firma del acta de inicio.

Revisar y suscribir junto con el contratante y la interventoría, el acta de inicio del contrato de interventoría.

Nota: cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-001 Acta de inicio.

6.2.11. Reuniones de socialización con los actores interesados

INTERVENTOR

Velar por que el Contratista Objeto de Interventoría programe y coordine con la interventoría y el supervisor las reuniones con la comunidad para la socialización del proyecto de acuerdo con el plan de gestión social presentado por el contratista y el cronograma de gestión social aprobado cuando aplique.

SUPERVISOR

Con el apoyo del profesional social de la entidad, verificar las gestiones llevadas a cabo por la interventoría para exigir el cumplimiento del plan de gestión social



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

presentado por el contratista objeto de interventoría y aprobado por la interventoría.

REGISTROS

MC-FO-018 Plantilla Actas. GH-FO-006 Planilla de asistencia.

6.2.12. Elaboración de actas de vecindad (cuando aplique)

INTERVENTOR

Verificar que el contratista objeto de interventoría elaboraré y suscriba con la interventoría y los propietarios de predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, antes del inicio de los trabajos de obra, así como lo establecido en los lineamientos definidos por Findeter y la naturaleza de cada proyecto, validando la correcta ejecución de las actividades requeridas para el levantamiento de las correspondientes actas.

SUPERVISOR

Con el apoyo del profesional social de la entidad realizar seguimiento a la labor de interventoría en la suscripción de las actas de vecindad, antes del inicio de las obras.

REGISTROS

GES-FO-010 Acta de vecindad.

6.2.13. Requisitos para el anticipo de contratos objeto de interventoría a través de la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo (cuando aplique)

INTERVENTOR

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre Findeter y la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y los Manuales Operativos correspondientes para la entrega del anticipo pactado cuando aplique.

Validar la existencia de una cuenta de fiducia para el manejo del anticipo y que esta cuente con las garantías aprobadas.

Validar y verificar el plan de inversión del anticipo.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Nota 1: la interventoría debe exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría los requisitos exigidos para el anticipo.

REGISTROS

GES-FO-011 Lista de Chequeo Giro de Anticipo GES-FO-012 Lista de Chequeo Giro de Anticipo – Obras Infraestructura GES-FO-013 Informe buen manejo anticipo

6.2.14. Solicitudes de modificación de los contratos.

INTERVENTOR

Verificar que el Contratista Objeto de Interventoría informe y solicite oportunamente al interventor la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, tales como suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato, motivando las solicitudes dentro del marco técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico.

Recibir y definir la pertinencia de las solicitudes de modificaciones contractuales, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato, emitir concepto favorable o desfavorable dirigido al supervisor del contrato de interventoría designado

Apoyar al supervisor del contrato de interventoría designado, en la presentación de las solicitudes de novedades contractuales, suspensiones o prórrogas del contrato para aprobación o recomendación de la instancia correspondiente, adjuntando los documentos soportes requeridos.

SUPERVISOR

Verificar y emitir concepto favorable o desfavorable de los documentos presentados por la interventoría, con el fin de gestionar la presentación de las solicitudes ante la instancia correspondiente.

Nota: en el caso de los contratos suscritos a través de una Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo las solicitudes se deben gestionar ante los comités técnico y fiduciario (según aplique), de acuerdo con los lineamientos establecidos.

REGISTROS



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

GES-FO-014 Lista de chequeo Comité Técnico (cuando aplique).

6.3. EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.3.1. Seguimiento de la existencia y disponibilidad del personal mínimo.

INTERVENTOR

Verificar que el equipo de trabajo presentado por el contratista objeto de interventoría cumpla con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia, de acuerdo con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato.

Nota 1: la interventoría, de ser necesario, deberá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato y los términos de referencia

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría y/o visitas a los proyectos el seguimiento al cumplimiento de la existencia y disponibilidad del personal mínimo del contrato de la interventoría.

Nota 1: El supervisor, de ser necesario, deberá exigir el cambio de personal de la interventoría, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato y los términos de referencia.

REGISTROS

GES-FO-008 Aprobación de personal para la ejecución del contrato (cuando haya cambio de personal)

6.3.2. Seguimiento al plan de trabajo del proyecto

6.3.2.1. Seguimiento al cumplimiento del plan de calidad, normas aplicables, ensayos y criterios de aceptación y rechazo.

INTERVENTOR

Verificar que el contratista objeto de Interventoría aporte las evidencias relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, control de equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

y los requisitos establecidos contractualmente y en los términos de referencia.

Recibir del contratista objeto de interventoría, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales; revisar que estas garanticen la buena calidad de los trabajos de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas para el proyecto.

Nota 1: en caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la interventoría debe solicitar al contratista las correcciones a que haya lugar e informar de manera oportuna al supervisor del contrato de interventoría designado.

Nota 2: cuando aplique, el interventor debe realizar los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales para verificar y aprobar o reprobar (según el caso) que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Nota 3: en caso de que las pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el interventor debe dejar registro de la implementación y verificación de las correcciones y acciones correctivas pertinentes.

Nota 4: cuando se requiera y se aporte evidencia objetiva para tal fin, el interventor podrá solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas, los costos de estas intervenciones no generaran costos adicionales de reconocimiento al contratista de obra.

SUPERVISOR

Recibir de la interventoría el informe con los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales que evidencien el cumplimiento de las especificaciones contratadas para el proyecto.

Nota: en caso de incumplimiento de lo establecido en el plan de calidad y demás normatividad aplicable y de acuerdo con lo expuesto por la interventoría, se debe dar inicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6.3.2.2. Seguimiento al cumplimiento del plan ambiental (Cuando aplique)

INTERVENTOR

Verificar permanentemente que el contratista objeto de interventoría cumpla a satisfacción con todas las actividades relacionadas en el plan ambiental, entre otras (según aplique).

- Manejo de residuos
- Manejo de materiales y residuos peligrosos
- Cuidado de fuentes hídricas
- Licencias ambientales
- Mitigación de daños ambientales
- Recuperación ambiental
- Restauración ambiental
- Inventario forestal

Nota: cuando sea pertinente la interventoría debe solicitar al contratista objeto de interventoría, el cumplimiento de la normatividad ambiental del lugar de ejecución del contrato y del plan ambiental, con el fin de mitigar el riesgo de posibles sanciones ambientales que afecten el proyecto.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría el seguimiento al plan ambiental.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría.

6.3.2.3. Seguimiento al plan de gestión social (Cuando aplique)

INTERVENTOR

Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en el cronograma del plan de gestión social presentado por el contratista objeto de interventoría del proyecto, con la comunidad y demás actores



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

interesados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y la naturaleza de cada proyecto.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría el seguimiento del plan de gestión social presentado por el contratista objeto de interventoría.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría.

6.3.2.4. Seguimiento al cumplimiento del plan de Seguridad y Salud en el trabajo

INTERVENTOR

Verificar y exigir permanentemente a su personal y al contratista objeto de interventoría el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades relacionadas en el plan seguridad y salud en el trabajo, la normatividad aplicable según el lugar de ejecución del contrato.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría el seguimiento al cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo del contrato objeto de interventoría.

Verificar el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo por parte de la interventoría.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría.

6.3.2.5. Seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de riesgos

INTERVENTOR

Verificar y exigir permanentemente que el contratista objeto de interventoría cumpla a satisfacción con todas las actividades relacionadas en el plan de gestión de riesgos.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Nota: En caso de que se presenten novedades frente al Plan de Gestión de Riesgos y/o materialización de estos, se debe exigir al contratista objeto de interventoría el plan de mitigación del riesgo y la implementación del mismo.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría el seguimiento del plan de gestión de riesgos del contrato objeto de interventoría.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría.

6.3.3. Seguimiento al cumplimiento del cronograma.

INTERVENTOR

Realizar seguimiento continuo a las actividades programadas en el cronograma aprobado, evaluando el avance en la ejecución con respecto a la planeación.

El interventor actualizará semanalmente mediante verificación física (medición o porcentaje de avance) las actividades de la programación del proyecto, y será ese el avance que reporte en los comités de seguimiento, informes semanales y mensuales de interventoría, así como el que registre en las herramientas y aplicativos que defina la entidad para la gestión, seguimiento y control de los proyectos.

Nota 1: la interventoría debe realizar el análisis de los factores de atraso y exigir al contratista objeto de interventoría tomar medidas y acciones correctivas para solucionar atrasos que llegaran a presentarse en la ejecución del cronograma.

Nota 2: la interventoría debe exigir al contratista objeto de interventoría tomar acciones preventivas para mitigar el riesgo de posibles atrasos que se identifiquen durante la ejecución del cronograma.

Nota 3: en caso de que el contratista objeto de interventoría no tome las acciones para atender las solicitudes y recomendaciones realizadas, la interventoría debe iniciar los procesos por posibles incumplimientos que apliquen según los lineamientos dados por la Entidad, y lo establecido en el contrato y en los términos de referencia.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

SUPERVISOR

Recibir de la interventoría los informes pactados en el contrato de interventoría, verificando que contengan la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del cronograma del contrato objeto de interventoría, donde se evidencie el avance en la ejecución con respecto a la planeación del cronograma del proyecto, así como el seguimiento a las acciones para atender las solicitudes y recomendaciones realizadas.

Nota 1: la supervisión del contrato debe solicitar a la interventoría, en caso de requerirse, la ampliación de la información que considere necesaria para verificar el avance del proyecto.

Nota 2: cuando se evidencie inoportunidad o baja calidad en los informes de interventoría, el supervisor debe requerir al contratista de interventoría de manera formal el cumplimiento de sus obligaciones.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría. GES-FO-016 Informe semanal de interventoría.

6.3.4. Comités de seguimiento del contrato.

INTERVENTOR

Programar, llevar a cabo y ejercer la secretaría técnica de los comités de seguimiento del proyecto o proyectos, exigiendo en los casos que aplique la participación de los directores o representantes legales, verificando la existencia y dedicación del personal mínimo requerido al contratista, y seguimiento a los planes según lo establecido en los términos de referencia.

Controlar e inspeccionar permanentemente en los comités, la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.

Nota 1: el interventor puede convocar al contratista objeto de interventoría y a quienes considere a comités extraordinarios.

SUPERVISOR

Participar en los comités programados en los que sea necesaria su asistencia a fin de hacer seguimiento a la interventoría y sus funciones.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

REGISTROS

MC-FO-018 Plantilla actas GH-FO-006 Planilla de asistencia

6.3.5. Seguimiento en visitas de campo (Cuando aplique)

SUPERVISOR

Programar y llevar a cabo visitas de campo y elaborar informe como resultado de las visitas realizadas, cuando el proyecto lo requiera o según la programación establecida, con el fin de verificar el estado de avance del proyecto.

INTERVENTOR

Atender las visitas técnicas programadas por el supervisor designado, garantizando el acompañamiento del personal solicitado por el supervisor.

REGISTROS

GES-FO-019 Informe de visita seguimiento proyectos.

6.3.6. Modificaciones de cantidades de obra.

INTERVENTOR

Verificar que el contratista objeto de interventoría cuando se requiera presente para aprobación de la interventoría las modificaciones de las cantidades de obra o ítems no previstos, justificando la necesidad de las mismas.

Nota 1: la justificación debe presentarse mediante un documento técnico que argumente claramente las razones por las cuales es necesario realizar la modificación.

Nota 2: el contratista objeto de interventoría debe presentar junto al documento técnico los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, debidamente justificados, balance del contrato y soportes necesarios.

Nota 3: si se determina que las modificaciones de las cantidades de obra o ítems no previstos afectan el plazo de ejecución del contrato, se debe indicar expresamente en el documento técnico de solicitud.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Nota 4: la interventoría debe dar traslado de la solicitud al supervisor del contrato de interventoría designado, incluyendo su análisis de la solicitud y concepto con los respectivos soportes.

Nota 5: le está prohibido al contratista de interventoría aprobar la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato objeto de interventoría, sin que previamente la Contratante haya suscrito el respectivo otrosí.

Nota 6: cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo de los contratistas e interventoría.

Nota 7: la interventoría deberá trasladar la solicitud al supervisor con el tiempo suficiente para los trámites internos de la Entidad, antes del vencimiento del plazo contractual o inicio de ejecución de actividades (Tener en cuenta plazos de citación de comités técnicos y/o fiduciarios).

Revisar, aprobar o reprobar según el caso la solicitud de modificación de las cantidades de obra o ítems no previstos.

SUPERVISOR

Recibir y verificar la información contenida en la solicitud de modificación de las cantidades de obra o ítems no previstos, con el fin de gestionar la presentación de las solicitudes ante las instancias correspondientes.

Nota 1: para el caso de los contratos suscritos a través de una Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, las solicitudes se deben gestionar ante los comités técnico y fiduciario, adjuntando los soportes necesarios de acuerdo con lo establecido contractualmente, en los términos de referencia y la normatividad vigente.

Nota 2: Las solicitudes deben ser registradas en los aplicativos dispuestos por la entidad.

REGISTROS

GES-FO-014 Lista de chequeo Comité Técnico

GES-FO-020 Acta de mayores y menores cantidades.

GES-FO-021 Acta de aprobación de ítems no previstos

GES-FO-022 Análisis de precios unitarios

6.3.7. Seguimiento y control del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista objeto de interventoría.

INTERVENTOR



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Verificar permanentemente que el contratista objeto de interventoría, así como el personal de la interventoría, cumpla oportunamente y a satisfacción con todas las obligaciones relacionadas con afiliaciones y pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al sistema general de riesgos laborales, así como pagos de parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.

Nota: ningún colaborador del contratista objeto de interventoría, podrá laborar en el proyecto sin su respectiva afiliación vigente y pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al sistema general de riesgos laborales, así como pagos de parafiscales.

SUPERVISOR

Realizar verificación a la labor de interventoría en el seguimiento del personal en el contrato objeto de interventoría.

Verificar permanentemente que el contratista de interventoría cumpla oportunamente y a satisfacción con todas las obligaciones relacionadas con afiliaciones y pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al sistema general de riesgos laborales, así como pagos de parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato de interventoría.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría

6.3.8. Seguimiento a la ejecución presupuestal.

INTERVENTOR

Verificar y controlar el balance de ejecución presupuestal o ítems establecidos contractualmente del contrato objeto de interventoría, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, realizando un balance semanal.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría, las actividades de seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato objeto de interventoría.

Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de interventoría.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría GES-FO-016 Informe semanal de interventoría

6.3.9. Aprobación de pagos.

INTERVENTOR

Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista objeto de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la contratante, los términos de referencia y la normatividad vigente.

Nota 1: el interventor no podrá aprobar pagos de ítems o actividades que no cumplan con las especificaciones requeridas en los términos de referencia y en el plan de calidad aprobado por la interventoría.

Nota 2: el interventor debe entregar los documentos requeridos en la Lista de chequeo para pago de proveedores, en los tiempos establecidos por la Entidad.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría y en los desembolsos tramitados del contrato objeto de interventoría, las actividades de seguimiento y aprobación de pagos de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia y en los procesos establecidos internamente por la Entidad.

Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de interventoría de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-027 Lista de chequeo para pago de proveedores GES-FO-028 Informe resumen mensual de proyecto (Gerencia de Agua) GES-FO-029 Informe resumen mensual de interventoría (Gerencia de Agua)

6.3.10. Seguimiento de las garantías.

INTERVENTOR

Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías que respalden el contrato y requerir y hacer seguimiento al contratista para la renovación de las



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

mismas de acuerdo con la ejecución del contrato, sus novedades y su aprobación por parte de la Entidad contratante.

SUPERVISOR

Verificar en los informes de interventoría, las actividades de seguimiento a la vigencia de las garantías del contrato objeto de interventoría.

Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías que respalden los contratos y requerir al contratista de interventoría la renovación de las mismas de acuerdo con la ejecución del contrato, sus novedades y su aprobación por parte de la Entidad contratante.

Nota 1: Cuando aplique se debe registrar en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría GES-FO-018 Informe de supervisión a la interventoría.

6.3.11. Registro en la bitácora o libro de obra.

INTERVENTOR

El interventor junto con el contratista objeto de interventoría debe consignar en la bitácora o libro de obra, todas las observaciones, sugerencias u objeciones que estime conveniente y dejar constancia de las mismas. Este libro debe permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría.

La bitácora de obra deberá ser llevada y custodiada por la interventoría, donde se debe relacionar los aspectos más relevantes del día a día de la obra (cambios, especificaciones, accidentes de obra, condiciones ambientales, despacho y rendimientos de material, etc...) con el fin de que puedan llevar seguimiento y trazabilidad de la obra.

SUPERVISOR

Verificar la existencia de la bitácora y el cumplimiento de su diligenciamiento.

REGISTROS

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría Bitácora o libro de obra.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6.3.12. Gestión de procesos por incumplimientos

INTERVENTOR

La interventoría debe informar al supervisor designado por la contratante, el inicio de posibles acciones por incumplimiento al contrato objeto de interventoría, cuando la ejecución del mismo así lo requiera. Esta actividad requiere la entrega de un informe técnico y jurídico con un análisis detallado de las situaciones presentadas que originan presuntos incumplimientos con sus respectivos soportes.

El interventor debe emitir concepto sobre los descargos presentados por el contratista objeto de interventoría, frente al presunto incumplimiento.

SUPERVISOR

Verificar y emitir las respectivas observaciones sobre los documentos presentados por la interventoría para el inicio de acciones por presuntos incumplimientos. Esta actividad requiere la entrega de un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución parcial o total de las obligaciones adquiridas en el contrato o del incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del contratista objeto de interventoría.

El supervisor debe solicitar a la contratante, el inicio de acciones por presuntos incumplimientos al contrato de interventoría, cuando la ejecución del mismo así lo requiera. Esta actividad requiere la entrega de un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución parcial o total de las obligaciones adquiridas en el contrato o del incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del contratista.

Nota 1: para el caso de los contratos suscritos a través de una Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, las solicitudes se deben gestionar ante los comités técnico y fiduciario, adjuntando los soportes necesarios de acuerdo con lo establecido contractualmente, en los términos de referencia y la normatividad vigente.

Nota 2: Cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-014 Lista de chequeo Comité Técnico Comunicaciones.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

6.4. EN LA ETAPA DE CIERRE

6.4.1. Terminación del contrato, proyecto, fase o etapa.

INTERVENTOR

A la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría, debe elaborar y suscribir el acta de terminación.

En el acta de terminación, se deben relacionar las actividades que no se hayan ejecutado, o actividades que requieren ajustes, incluyendo el plazo de entrega de las mismas.

Elaborar, suscribir y remitir al supervisor del contrato de interventoría designado por la Entidad, el acta de terminación del contrato de interventoría.

SUPERVISOR

Verificar la suscripción por parte de la interventoría del acta de terminación del contrato objeto de interventoría.

A la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato de interventoría, debe suscribir el acta de terminación.

En el acta de terminación, se deben relacionar las actividades que no se hayan ejecutado, o actividades que requieren ajustes, incluyendo el plazo de entrega de las mismas.

REGISTROS

GES-FO-023 Acta de terminación

6.4.2. Entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.

INTERVENTOR

La interventoría debe elaborar y suscribir junto con el contratista objeto de interventoría el acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.

Nota 1: previo a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual la interventoría debe garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades y en especial los entregables contractuales, efectuando la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, precios y descripción del bien o servicio objeto del contrato.



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Nota 2: para la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual, no deben quedar pendientes de entrega.

Nota 3: la interventoría debe requerir y hacer seguimiento a la actualización de las pólizas contra acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato objeto de interventoría.

Nota 4: Cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual de interventoría incluyendo las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia.

SUPERVISOR

El supervisor del contrato de interventoría designado por la Entidad recibe el acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual y verifica que se hayan cumplido todos los requisitos y compromisos contractuales, contenido y la calidad de la información y todos aquellos establecidos en los términos de referencia.

La suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual de interventoría se realiza una vez aprobado el informe final de interventoría por parte del supervisor del contrato de interventoría designado por la contratante.

Nota 1: la supervisión puede solicitar ajustes al acta de entrega y recibo final del objeto contractual de acuerdo con la validación realizada.

Nota 2: la supervisión deberá verificar que el contratista objeto de interventoría y la interventoría actualicen las pólizas de los contratos, una vez se suscriban las actas de entrega y recibo a satisfacción.

Nota 3: cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

REGISTROS

GES-FO-24 Acta de entrega y recibo a satisfacción GES-FO-103 Verificación conjunta con el cliente de la terminación del proyecto.

6.4.3. Acta de liquidación del contrato objeto de interventoría.

INTERVENTOR



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

Requerir al contratista objeto de interventoría la entrega de los documentos necesarios para la liquidación en los términos establecidos contractualmente, así como adelantar la revisión y aprobación de los documentos.

La interventoría deberá remitir al supervisor los documentos necesarios para la liquidación del contrato objeto de interventoría y de interventoría para que la Entidad inicie el proceso de liquidación.

Suscribir con el contratista objeto de interventoría el acta de liquidación del contrato y posteriormente suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría.

Nota 1: el interventor debe atender los requerimientos de Entes de Control y otros que se llegasen a presentar posterior a la liquidación de los contratos.

Nota 2: cuando aplique se debe registrar la novedad en los aplicativos dispuestos por la Entidad.

SUPERVISOR

Recibir por parte del interventor los documentos necesarios para iniciar el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.

Suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría.

REGISTROS

Actas de Liquidación según corresponda

6.4.4. Entrega al cliente.

INTERVENTOR

Programar y llevar a cabo conjuntamente con el contratista objeto de interventoría los eventos necesarios para la entrega de los productos y servicios al cliente o a las Entidades Territoriales según aplique.

SUPERVISOR

Coordinar con las personas autorizadas la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del cliente o Entidad Territorial.

REGISTROS



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

GES-FO-025 Acta de entrega por parte de Findeter y recibo de productos y/o servicios a satisfacción por parte del cliente.

GES-FO-026 Acta de entrega y recibo al municipio – Gerencia de agua y saneamiento básico.

7. INFORMES DE INTERVENTORÍA

La interventoría debe elaborar y presentar al supervisor del contrato de interventoría designado por la contratante, los informes de interventoría de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, estos informes se deben realizar en los formatos y herramientas establecidas por la Entidad, los cuales deben contener como mínimo los siguientes temas:

- Datos generales
- Datos del contrato objeto de interventoría
- Datos de la interventoría
- Novedades del contrato objeto de interventoría
- Actividades del mes (seguimiento al plan de compras, seguimiento al cumplimiento del cronograma, seguimiento al avance financiero contrato objeto de interventoría, seguimiento al avance financiero contrato de interventoría)
- Seguimiento al plan de trabajo (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan ambiental, plan de gestión social.)
- Control de permisos, licencias y autorizaciones
- Identificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades < Cuando aplique >
- Control de personal
- Verificación de pago de seguridad social y aportes legales
- Informe financiero y presupuestal del contrato.
- Seguimiento de garantías y seguros del contrato.
- Comités de seguimiento.
- Relación de correspondencia.
- Registro fotográfico
- Complementarios
- Observaciones, recomendaciones y conclusiones

Todo informe que presente la interventoría y en especial los informes mensuales, incluirán unas conclusiones claras y específicas. Cuando incluyan recomendaciones, estas serán específicas, objetivas y debidamente motivadas.

El supervisor debe verificar el contenido, calidad y oportunidad de entrega de los informes de interventoría de acuerdo con lo establecido contractualmente y en los términos de referencia,



Código: GES-DA-001

Versión:2

Fecha de aprobación:

03-May-2021

así mismo se debe notificar al contratista de interventoría la aprobación de los respectivos informes y conservar el registro de la misma.

REGISTRO

GES-FO-015 Informe mensual de interventoría

GES-FO-079 Equipos de Medición y Ensayo.

GES-FO-080 Control de Maquinaria y Equipos.

GES-FO-081 Control de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

GES-FO-082 Lista de chequeo para plan de manejo ambiental.

GES-FO-083 Control de Personal.

GES-FO-084 Control de aportes legales y seguridad social contrato de interventoría.

GES-FO-085 Relación de Correspondencia.

Registro de aprobación.

8. REGISTROS

Todos los documentos resultados de las labores de supervisión e interventoría, deben registrarse en los formatos disponibles en el Sistema de Gestión Integrado – SGI de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter** y ser archivados de acuerdo con las buenas prácticas de gestión documental definidas por la Entidad.

Cuando aplique se deben anexar los registros en los aplicativos dispuestos por la Entidad.